

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.
RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (en adelante RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (en adelante RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (en adelante TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 1998, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 1998 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 31 de marzo de 1999, y aprobadas por el Director General de RTVV y las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 30 de junio de 1999. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30 millones de pesetas y 4.737 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1998. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 1998 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- 1.3 Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos.

- 1.4 Como consecuencia de las actuaciones inspectoras iniciadas en RTVV y sus sociedades dependientes, podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de la interpretación de la normativa vigente, cuya cuantificación no ha sido posible determinar objetivamente, tal y como se indica en el apartado 5 de este Informe.
- 1.5 Excepto por la salvedad indicada en 1.2 y por los efectos que pudieran derivarse de la incertidumbre descrita en el apartado 1.4, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 1998, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 Los informes de gestión del ejercicio 1998, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1998. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV).
- Estatutos sociales de RAV y TVV.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1998.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa vigente excepto por lo indicado en los apartados 4.2.3 y 4.4.2 sobre los procedimientos de contratación de existencias y sobre el aumento en los gastos de personal, respectivamente.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público RTVV, creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y televisión. Su gestión se realiza por las sociedades anónimas RAV y TVV, de las que es accionista único. El Ente Público RTVV depende de la Presidencia de la Generalitat.

Las sociedades anónimas unipersonales TVV y RAV se crearon el 18 de octubre de 1988, siendo su objeto social la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes (TVV) y sonidos (TVV y RAV) destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonido y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 1998

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) **Televisión Autonómica Valenciana, S.A.**

La actividad de TVV en 1998 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en términos de horas semanales de emisión, alcanzando en Canal 9 una media semanal de 142,6 horas frente a 141,8 horas en 1997, en tanto que para Notícies Nou (actualmente Punt 2) se ha alcanzado una media semanal de 85,86 horas frente a 79,78 horas en el cuarto trimestre de 1997.

La puesta en marcha del segundo canal, ha supuesto también la creación de una red propia de transporte y difusión de señal, que en la actualidad da cobertura al 92% del territorio que integra la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, destaca la participación de TVV como socio fundacional en la plataforma “Vía Digital” en un 1,67% del capital social y como suministrador de contenidos de programas.

En 1998 ha continuado destacando la producción propia y, en particular, los programas informativos, que han mantenido el formato de larga duración para las ediciones de “Migdia” y “Nit”, reforzando el tiempo dedicado a la información con una tertulia matinal en Canal 9 y un informativo de cierre en Noticias Nou. Asimismo, se ha prestado un especial interés a los acontecimientos populares, festivos, deportivos y taurinos desarrollados en 1998.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana en 1998 se han situado en el 18,2% para Canal 9 (20,6% en 1997), mientras que Noticias 9 obtuvo una audiencia media del 0,9% (0,1% en el cuarto trimestre de 1997).

Durante el ejercicio 1998, TVV ha alcanzado la cifra de 4.713 millones de pesetas de ingresos de publicidad una vez deducidos descuentos y rappels (3.856 millones de pesetas en 1997). La inversión publicitaria obtenida se corresponde con la cuota de audiencia registrada a nivel nacional.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

El año 1998 ha tenido dos etapas distintas, debido al cambio en la dirección de RAV que tuvo lugar en el mes de octubre, pasándose de una programación mixta en la que se combinaban noticias, entrevistas, tertulias y deportes con programas musicales al 50%, a una programación de carácter fundamentalmente no musical, realizando emisiones locales en Alicante y Castellón para conseguir un acercamiento de la radio pública a los oyentes de estas dos provincias.

Durante el ejercicio la Sociedad ha ido completando el plan de inversiones en equipo técnico e instalaciones iniciado en ejercicios pasados.

Los ingresos publicitarios netos del ejercicio, por importe de 48 millones de pesetas, prácticamente no han experimentado variación respecto a los 49 millones de pesetas alcanzados en el ejercicio anterior.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1997 y de 1998 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-98	31-12-97	31-12-98	31-12-97	31-12-98	31-12-97	31-12-98	31-12-97
Inmovilizado	5.238	5.183	2.035	1.833	3.691	3.653	80	47
<i>Inmovilizac. Inmateriales</i>	51	45	17	24	33	20	1	-
<i>Inmovilizac. Materiales</i>	3.138	2.646	1.431	1.439	1.628	1.160	79	47
<i>Inmovilizac. Financieras</i>	2.049	2.492	587	370	2.030	2.473	-	-
Gastos a distr. en varios ejercicios	8	4	-	-	8	4	-	-
Activo circulante	12.476	21.206	3.980	13.590	8.766	10.794	626	606
<i>Existencias</i>	4.977	5.693	7	10	4.968	5.679	2	4
<i>Deudores</i>	3.991	14.881	1.148	13.577	3.118	4.488	621	600
<i>Invers. Financ. temporales</i>	588	464	3	2	584	462	1	-
<i>Tesorería</i>	2.852	62	2.822	1	28	59	2	2
<i>Ajustes por periodificación</i>	68	106	-	-	68	106	-	-
Total Activo	17.722	26.393	6.015	15.423	12.465	14.451	706	653

PASIVO								
Fondos propios	4.928	12.713	4.928	12.714	270	(787)	298	350
<i>Fondo social</i>	25.796	25.796	25.796	25.796	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	20.126	11.126	671	671
<i>Result. negativ. ej. anteriores</i>	(13.083)	(8.465)	(13.083)	(8.465)	(11.913)	(7.534)	(321)	(223)
<i>Aportac. soc. comp. pérdidas</i>	7.017	7.680	1.668	1.212	4.610	5.818	739	650
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(14.802)	(12.298)	(9.453)	(5.829)	(12.553)	(10.197)	(791)	(748)
Ingr. a distrib. En varios ejercicios	891	841	302	183	519	638	70	20
Provisión para riesgos y gastos	152	148	2	792	132	135	18	8
Acreedores a largo plazo	1.880	2.459	-	-	1.880	2.458	-	-
Acreedores a corto plazo	9.871	10.232	783	1.734	9.664	12.007	320	275
<i>Deudas con empr. del grupo</i>	-	-	420	399	417	3.327	59	58
<i>Deudas con ent. de crédito</i>	4	1.025	-	1.025	4	-	-	-
<i>Acreedores comerciales</i>	9.244	8.790	217	190	8.833	8.431	194	169
<i>Otras deudas no comerciales</i>	561	399	135	103	359	248	67	48
<i>Ajustes por periodificación</i>	62	18	11	17	51	1	-	-
Total Pasivo	17.722	26.393	6.015	15.423	12.465	14.451	706	653

Cuadro 1

En RTVV el epígrafe “Deudores” ha experimentado una reducción del 91,5% como consecuencia, del cobro en el ejercicio de la ampliación del Fondo social en 9.000 millones de pesetas acordada por el Gobierno Valenciano el 24 de diciembre de 1.997, así como por la

reducción en 2.904 millones de pesetas del saldo deudor con las empresas del grupo. El cobro de la mencionada ampliación del Fondo social ha posibilitado un incremento sustancial del saldo en “Tesorería” al finalizar el ejercicio, así como una reducción en las “Deudas con entidades de crédito”, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2.8.

En TVV cabe destacar el decremento en un 30,5% del saldo del epígrafe “Deudores”, como consecuencia del menor importe a devolver por el IVA del ejercicio, y la reducción del 12,5% del epígrafe “Existencias” motivada por el menor importe de los anticipos entregados a cuenta a los proveedores de producciones ajenas. Por su parte, los saldos de “Deudas con empresas del grupo” se han reducido en un 87,5%. Al 31 de diciembre de 1998 los Fondos Propios presentan un saldo positivo de 270 millones de pesetas, frente al saldo negativo de 787 millones de pesetas que mostraban al finalizar el ejercicio anterior.

En los apartados siguientes se analizan detalladamente los aspectos anteriormente indicados.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 23,8% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 1998, mientras que en TVV y RAV representa un 13,1% y 11,2%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Inmovilizaciones materiales	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.857	133	5
Equipamiento técnico	1.930	3.758	231
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.441	187	29
Otro inmovilizado	206	34	1
Anticipos e inmovilizado en curso	-	51	-
Inmovilizado material bruto	5.434	4.163	266
Amortización acumulada	(4.003)	(2.535)	(187)
Total inmovilizado material neto	1.431	1.628	79

Cuadro 2

a) Altas del ejercicio

Durante 1998 las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a: 136 millones de pesetas en RTVV, 792 millones de pesetas en TVV y 50 millones de pesetas en RAV. El incremento de altas respecto a 1997 (652 millones de pesetas) viene motivado por la creación de la infraestructura de los centros de telecomunicaciones para la red de difusión y transporte de los programas de TVV en diferentes poblaciones de la Comunidad Valenciana y por la adquisición de nuevos elementos de equipamiento técnico.

En materia de contratación de inmovilizado, RTVV ha aplicado su normativa interna adaptada a la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. En términos generales, TVV y RAV se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia exigidos en la Disposición Adicional sexta de la Ley 13/1995 y recogidos, asimismo, en su normativa interna.

Esta Sindicatura ha analizado una muestra representativa del 68,4%, 30,1% y 38,0% del total de altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente. Del análisis de las citadas adquisiciones se han puesto de manifiesto algunas deficiencias por lo que deberían observarse las siguientes recomendaciones:

- Los expedientes de adquisición de elementos de inmovilizado deberían contener toda la documentación justificativa de las distintas fases del procedimiento de contratación o bien informar detalladamente del archivo de la misma.
- El documento “Solicitud del gasto” debería cumplimentarse adecuadamente, incluyendo la fecha de la autorización del gasto.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del contratista, debidamente actualizada, debería incluirse en los expedientes de contratación, en todos los casos.
- La fianza definitiva en los contratos suscritos por RTVV debería calcularse sobre el presupuesto de licitación en lugar de sobre el precio ofertado y debería exigirse con anterioridad a la firma del contrato.

b) Bajas del ejercicio 1998

Durante 1998 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 144 millones de pesetas en RTVV, 14 millones de pesetas en TVV y 2 millones de pesetas en RAV. Se ha revisado de conformidad una muestra que representa el 76,4%, el 85,7%, y el 98,6% respectivamente.

c) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva a lo largo de los 7 años de vida útil estimada.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 141 millones de pesetas en RTVV, 324 millones de pesetas en TVV y 18 millones de pesetas en RAV.

d) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados en Inmovilizaciones materiales e inmatrimales presentan un valor neto a 31 de diciembre de 1998 de 1.187 millones de pesetas. El valor de los bienes inicialmente adscritos ascendía a 4.999 millones de pesetas siendo su contrapartida contable “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” (apartado 4.2.5). Las bajas registradas en Inmovilizaciones materiales e inmatrimales han ascendido a 31 de diciembre de 1998 a 232 millones de pesetas y la amortización acumulada registrada contablemente a esta fecha ha sido de 3.580 millones de pesetas. El movimiento durante el ejercicio, se refleja a continuación, en millones de pesetas.

Inmovilizado Adscrito	Inmov. Inmaterial		Inmov. Material		Total Inmov. Adscrito		
	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	VNC *
Saldo al 31-12-97	30	30	4.847	3.578	4.877	3.608	1.269
Bajas en inventario	-	-	(110)	(110)	(110)	(110)	-
Dotación ejercicio	-	-	-	82	-	82	(82)
Saldo al 31-12-98	30	30	4.737	3.550	4.767	3.580	1.187

* VNC: Valor neto contable

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV hubiera contabilizado esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1998 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.187 millones de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones Materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones Inmatrimales” (4.737 millones corresponden al inmovilizado bruto y 3.550 millones a la amortización acumulada).
- Traspaso de 4.999 millones de pesetas de la cuenta “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 1.187 millones de pesetas y a “Resultados extraordinarios” por 3.812 millones de pesetas, con la siguiente distribución: 82 millones de pesetas como ingresos extraordinarios originados en 1998 y 3.730 millones de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1998 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	Participación emp.grupo	Participación emp. Asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	11.797	17	2	11.816
Adiciones	9.000	-	-	9.000
Provisiones	(20.229)	-	-	(20.229)
Saldo final	568	17	2	587

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición de las participaciones en el 100% del capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de empresas del grupo, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de las citadas participaciones que se detalla a continuación:

Participaciones	TVV	RAV	TOTAL
Capital Social	20.126	671	20.797
Result. negativos de ejercicios anteriores	(11.913)	(321)	(12.234)
Aportac. de socios para comp. pérdidas	4.610	739	5.349
Pérdidas del ejercicio 1998	(12.553)	(791)	(13.344)
Valor teórico contable 31-12-98	270	298	568

Cuadro 5

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que representa un 14,96% del Fondo Social de dicha Federación al 31 de diciembre de 1998. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 1998, asciende a 20 millones de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 1998 asciende a 2.030 millones de pesetas y corresponde al saldo registrado en la cuenta “Anticipos efectos derechos a largo plazo”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inmovilizado financiero	Millones de pesetas
Dchos. Audiovisuales Valencia C.F.	1.880
Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.	150
Participación en DTS	800
(Provisión participación DTS)	(800)
Saldo final	2.030

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.” recoge parte del anticipo acordado con el citado club de fútbol de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales de las competiciones del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito el 27 de junio de 1996. El citado anticipo se formalizó mediante pagarés de cuantía variable y vencimientos mensuales desde septiembre de 1996 a noviembre del 2003, por un importe total de 3.523 millones de pesetas, de los cuales 578 millones de pesetas vencen en 1999 y figuran registrados en “Inversiones financieras temporales” y 1.880 millones de pesetas tienen vencimiento a partir del año 2000 y componen el saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”

TVV debería haber contabilizado la totalidad del anticipo descrito anteriormente en la cuenta “Anticipos a proveedores” del epígrafe de Existencias, dada su naturaleza y en coherencia con el registro contable del resto de anticipos por derechos de emisión. El saldo de esta cuenta (apartado 4.2.3.c) únicamente recoge 118 millones de pesetas por el concepto anterior, que corresponden, una vez descontado el I.V.A., a la diferencia entre los pagarés vencidos a 31 de diciembre de 1998 (918 millones de pesetas) además de otros pagos efectuados (108 millones de pesetas) y los gastos devengados en el ejercicio por la temporada 1998-1999 (908 millones de pesetas).

Como contrapartida a las inversiones financieras por pagarés no vencidos, se han registrado en “Acreedores comerciales” y “Acreedores a largo plazo” los importes que a continuación se detallan, en millones de pesetas.

Vencimiento	Importe
A corto plazo: 1999	578
A largo plazo:	1.880
2000	538
2001	498
2002	459
2003	385
Total	2.458

Cuadro 7

Los citados derechos de emisión fueron vendidos a una empresa del sector audiovisual por 2.300 millones de pesetas por temporada, manteniéndose los pagos acordados entre TVV y “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” En 1998, por el devengo de los derechos de emisión de la temporada 1998-1999 se han contabilizado gastos por 908 millones de pesetas e ingresos por este mismo importe (ver apartado 4.4.5).

Para la emisión de ciertos partidos de fútbol se ha suscrito un contrato con otra empresa del sector audiovisual junto al resto de televisiones autonómicas, a través de la FORTA, en el que se fija, de acuerdo con la participación de RTVV, una contraprestación por la temporada 1998-1999 de 2.051 millones de pesetas, a la que habría que descontar los ingresos por la venta de determinados partidos a Televisión Española por importe de 360 millones de pesetas. En este contrato existen condiciones restrictivas en la elección del partido semanal a emitir.

La cuenta “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” recoge parte del precio de la compra de los derechos de ocho partidos amistosos a disputar por el “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, a razón de dos partidos durante cada una de las temporadas 1999-00 a 2002-03, por un importe de 200 millones de pesetas más IVA, que se factura en el ejercicio 1998. El pago se efectuará de acuerdo con los siguientes vencimientos: 50 millones de pesetas en 1999, 100 millones de pesetas en el ejercicio 2000 y 50 millones de pesetas en el ejercicio 2001, en tanto que el IVA de la factura se ha satisfecho en el ejercicio auditado. TVV ha contabilizado 50 millones de pesetas en “Ajustes por periodificación” y 150 millones de pesetas en la cuenta citada anteriormente como Inmovilizaciones financieras, registrándose en el pasivo como “Acreedores a corto plazo” 200 millones de pesetas. Esta Sindicatura entiende que los derechos adquiridos se deberían haber contabilizado en la cuenta “Anticipos de proveedores” del epígrafe de Existencias, en tanto que en el pasivo habría que reclasificar al epígrafe de Acreedores a largo plazo los 150 millones de pesetas con vencimiento en los ejercicios 2000 y 2001.

En la Memoria de TVV se hace constar que a 31 de diciembre de 1998, existían compromisos firmes de compra y venta de derechos de deportes, una vez descontados los anticipos realizados, por los importes detallados a continuación. Dichos importes, que abarcan el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre del año 2003, pueden sufrir variaciones en función del futuro desarrollo de los distintos acontecimientos deportivos:

Derechos de deportes	Millones de pesetas
Compromisos de compra	18.040
Compromisos de venta	11.707

Cuadro 8

Por otra parte, “Inmovilizaciones financieras” recoge al 31 de diciembre de 1998 la participación de TVV como socio fundacional en el capital de la sociedad Distribuidora de Televisión Digital (DTS), en un 1,67%, por importe de 800 millones de pesetas, que se encuentran provisionados al 100%. La participación inicial de TVV era del 2%, viéndose reducida como consecuencia de una ampliación de capital acordada el 8 de junio de 1.998, en la que TVV suscribió 300 millones de pesetas de los 600 millones de pesetas que le correspondían.

La Junta de Accionistas de DTS ha acordado el 22 de febrero de 1999 una ampliación de capital por importe de 40.477 millones de pesetas, de lo cual TVV ha suscrito y desembolsado en 1999 el 1,67%, por importe de 675 millones de pesetas.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 4.968 millones de pesetas, lo que representa el 39,9% del activo del balance a 31 de diciembre de 1998. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 7 millones de pesetas y 2 millones de pesetas, respectivamente.

La composición de las existencias de TVV se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Existencias TVV	Importe
Productos terminados	4.589
<i>Producciones ajenas</i>	2.841
<i>Producciones propias</i>	1.031
<i>Coproducciones</i>	717
Material inventariable	97
<i>Cintas y discos</i>	19
<i>Material diverso inventariable</i>	37
<i>Material para consumo y reposición</i>	41
Total coste de adquisición	4.686
Provisión depreciación existencias	(317)
Anticipos a proveedores	599
Saldo neto al 31-12-98	4.968

Cuadro 9

a) Producciones ajenas

El detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas es el siguiente, en millones de pesetas:

Fin de licencia	31-12-98		31-12-97	
	Importe		Importe	
Hasta 6 meses	270	9,5%	474	16,4%
Entre 6 y 12 meses	347	12,2%	436	15,1%
Entre 12 y 24 meses	1.273	44,8%	840	29,0%
Entre 24 y 36 meses	815	28,7%	844	29,2%
Más de 3 años	136	4,8%	298	10,3%
Total	2.841	100,0%	2.892	100,0%

Cuadro 10

El valor de las producciones ajenas a 31 de diciembre de 1998 se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que se va reduciendo conforme se van emitiendo los pases contratados hasta su completa amortización.

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad sobre el procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos. En estas circulares no se establece la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Con respecto a la aplicación de los procedimientos internos, se han detectado ciertas deficiencias en la revisión de una muestra representativa del 30,3% de las compras del ejercicio (apartado 4.4.1), que se recogen a continuación:

- El control presupuestario previsto por TVV, que se desarrolla mediante la tramitación del documento "Solicitud del gasto" y confirmación de existencia de crédito por parte del departamento económico-financiero, adolece de rigor en la mayoría de los expedientes analizados, en los que se ha detectado que la fecha de los contratos de adquisición de derechos de emisión y doblaje es anterior a la de los trámites indicados. Asimismo, se han detectado gastos en concepto de "cintas en propiedad" contratados con anterioridad a la citada solicitud y con presupuesto excedido, así como una solicitud de adhesión a un contrato suscrito por otra televisión autonómica efectuada con anterioridad a los trámites de control presupuestario y a la aprobación por el órgano competente.
- En las solicitudes de gastos de licencia y de doblaje no consta la fecha de su autorización por parte del órgano competente y, en ocasiones, no figura la fecha de solicitud del departamento proponente.

Finalmente, se recomienda a la Sociedad que determine los criterios y establezca el procedimiento de selección de las empresas de doblaje y sonorización.

b) Producciones propias y coproducciones

En producciones propias se recogen los costes de las producciones promovidas por TVV y contratadas con productoras externas o producidas directamente por la Sociedad, mientras que en coproducciones se contabiliza la parte de los costes de los programas producidos en colaboración con otras entidades. TVV debería detallar contablemente las producciones producidas directamente de las contratadas con productoras externas, y tener en cuenta esta clasificación en las agrupaciones contables a efectuar en "Aprovisionamientos" (apartado 4.4.1) para una adecuada correlación entre las compras del ejercicio y las existencias al cierre del mismo.

Las producciones propias y coproducciones han sido valoradas por TVV a 31 de diciembre de 1998 en 1.031 millones de pesetas y 717 millones de pesetas, respectivamente. Esta valoración se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que, como regla general, queda completamente amortizado tras la primera emisión, excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se va reduciendo con el transcurso del tiempo y el número de pases que se decida.

Este último criterio de amortización de existencias debería ser revisado, teniendo en cuenta, entre otros factores que puedan determinar su reposición, criterios de valoración como la audiencia estimada en futuros pases y su comparación con la audiencia de la primera emisión. En este sentido, cabe señalar que al cierre del ejercicio se encuentran registradas producciones de ejercicios anteriores a 1997 por importe de 930 millones de pesetas, que podrían estar sobrevaloradas atendiendo a lo indicado anteriormente.

Como resultado del trabajo efectuado, para el cual se ha seleccionado una muestra representativa del 49,4% del valor neto de las compras y gastos del ejercicio, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No se ha obtenido evidencia del cumplimiento de los procedimientos internos en cuanto a la elaboración de la idea del programa, análisis y aprobación de la misma, y elaboración de las necesidades de medios.
- Los gastos de producción no incluidos en los contratos con las productoras deberían formalizarse en todos los casos en expedientes de contratación, que deberían incluir la justificación de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
- El control presupuestario adolece de las siguientes deficiencias: el presupuesto del programa y su autorización, así como la solicitud del gasto y su aprobación no suelen recoger las respectivas fechas, en algunos casos se ha suscrito el contrato de producción con anterioridad a la confección del presupuesto y a la confirmación de

existencia de crédito y, en otros casos se ha suscrito el contrato en la fecha de inicio de emisión del programa.

- Por un error en la periodificación de la compra de derechos de formato de un programa, los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados por un importe neto de 7 millones de pesetas.

Para una mejora en la gestión y el control presupuestario de la Sociedad deberían tenerse en cuenta, además de lo indicado anteriormente, las siguientes recomendaciones:

- La ejecución del presupuesto de cada programa debería efectuarse teniendo en cuenta la desagregación prevista por conceptos de gasto.
- Debería conocerse el coste real de cada programa, al que deberían imputarse los costes internos, y compararse con los ingresos generados por el mismo, determinando así su rentabilidad.
- El presupuesto anexo al contrato suscrito con las productoras, en el que se detallan por conceptos de gasto los componentes del precio facturado, debería ser objeto de control y seguimiento para verificar la efectiva realización de los gastos previstos en el mismo. En este sentido, cabe reseñar que TVV ha introducido en algunos contratos suscritos en el ejercicio auditado la figura del productor delegado que deberá supervisar la adecuada ejecución del contrato, si bien no nos consta que esta previsión haya sido llevada a efecto.

Con respecto a la contratación de las producciones propias, fundamentalmente con empresas productoras españolas, cabe señalar que la Sociedad debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia en la medida de lo posible, documentando en caso contrario la motivación de la contratación, de manera que los expedientes incluyan la documentación acreditativa de la fase previa a la contratación con la productora.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión o se realizan los programas.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 599 millones de pesetas y se desglosa en: 188 millones de pesetas por derechos de retransmisiones deportivas, de las cuales 118 millones de pesetas se comentan en el apartado 4.2.2.b, 99 millones de pesetas por producciones propias y coproducciones y 312 millones de pesetas por la adquisición de derechos de emisión de películas.

d) Provisión por depreciación de existencias

El detalle y movimiento de esta cuenta en TVV se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Tipo de provisión	31-12-97	Variación Provisiones	Aplicada 1998	Dotación 1998	31-12-98
<i>Por emisiones violentas</i>	44	-	-	-	44
<i>Por caducidad criterio 9 meses</i>	134	(2)	116	94	110
<i>Por no emisión</i>	57	(1)	47	1	10
<i>Por diferencias de cambio</i>	1	-	0	67	68
Subtotal producciones ajenas	236	(3)	163	162	232
Por caducidad producciones propias	40	-	40	49	49
Otras provisiones	34	-	34	36	36
Total	310	(3)	237	247	317

Cuadro 11

La provisión por emisiones violentas viene determinada por producciones que en principio no se van a emitir, al considerar la Dirección de RTVV que pueden ir en contra de los principios que inspiran la actividad de los medios de comunicación social de la Generalitat Valenciana, establecidos en el artículo 2.d) de la Ley de creación de la Radiotelevisión Valenciana.

Las provisiones por caducidad se fundamentan, de acuerdo con el principio de prudencia, en que para determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas. En este sentido la provisión ha sido calculada considerando que entre los pases de cada producción van a transcurrir 9 meses.

La provisión por no emisión corresponde a las producciones ajenas sobre las que no va a poderse efectuar ningún pase al no disponer TVV de una versión que se pueda emitir.

La cuenta "Otras provisiones" recoge, entre otras, la dotación por la depreciación de cintas y discos.

Como consecuencia de un error en la contabilización de la variación de las provisiones de RAV, el inventario al 31 de diciembre se encuentra infravalorado en 2 millones de pesetas.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa en relación con el activo del balance de RTVV, TVV y RAV, a 31 de diciembre de 1998, el 19,1%, 25,0% y 88,0%, respectivamente. El desglose del mismo, por entidades, es el siguiente, en millones de pesetas:

Deudores	RTVV	TVV	RAV
Cientes por ventas y prestación de servicios	-	2.536	124
Empresas del grupo, deudores	418	58	420
Deudores varios	695	10	-
Administraciones Públicas	34	724	132
Anticipos por gastos a justificar	1	6	-
Provisiones	-	(216)	(55)
Saldos al 31-12-98	1.148	3.118	621

Cuadro 12

La composición del capítulo “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV se muestra en el siguiente cuadro:

Cuentas	Millones de pesetas
Cientes de publicidad	1.494
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	679
Cientes Televisiones Autonómicas	277
Cientes extranjeros	25
Cientes facturas pendientes de formalizar	(126)
Cientes dudoso cobro	187
Total	2.536

Cuadro 13

En la revisión del saldo de “Clientes de publicidad” se han detectado, además de los aspectos indicados en el apartado 4.4.5, los siguientes:

- Existen saldos de intercambios de publicidad, una vez deducidas las cantidades que se pueden compensar TVV y RAV por deudas que mantienen con dichos clientes, por importe de 133 millones de pesetas y 23 millones de pesetas respectivamente que dada su antigüedad y evolución posterior, deberían considerarse de difícil recuperabilidad y reclasificarse como clientes de dudoso cobro. Asimismo, las provisiones respectivas de los citados saldos deberían incrementarse en 111 millones de pesetas en TVV y 20 millones de pesetas en RAV. Estos intercambios deberían regularse en documento contractual.
- Deberían reclasificarse como clientes de dudoso cobro, saldos de clientes provisionados por importe de 11 millones de pesetas.

En la revisión del saldo de “Clientes por ventas y servicios no publicitarios” se han detectado saldos por importes de 72 millones de pesetas y 4 millones de pesetas que dada su antigüedad y sus escasas perspectivas de cobro deberían reclasificarse a clientes de dudoso cobro y provisionarse en su totalidad. Asimismo, debería reclasificarse a clientes de dudoso cobro el saldo de un cliente provisionado por importe de 9 millones de pesetas.

Del saldo de “Clientes extranjeros”, cabría reclasificar como clientes de dudoso cobro y provisionar saldos de clientes por importe de 7 millones de pesetas dada su antigüedad y sus escasas posibilidades de cobro.

El saldo negativo de la cuenta “Clientes facturas pendientes de formalizar” recoge, entre otros conceptos, los “rappels” concedidos a clientes por las ventas de publicidad del ejercicio 1998, que ascienden a 158 millones de pesetas.

Finalmente, en las cuentas comentadas anteriormente hemos detectado saldos acreedores por importe de 18 millones de pesetas que deberían reclasificarse al pasivo del balance de situación.

Las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” reflejan los saldos de las cuentas por operaciones corrientes entre las entidades de naturaleza deudora o acreedora, que tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”.

El saldo del capítulo “Deudores varios” en RTVV incluye, entre otros, el saldo deudor de la Generalitat Valenciana por importe de 685 millones de pesetas por subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998. Este saldo debería incrementarse por las subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana, por importe de 1.850 millones de pesetas, que han sido anticipados por una entidad bancaria, por lo que deberían quedar registrados, asimismo, en “Deudas con entidades de crédito” a 31 de diciembre de 1998 (apartado 4.2.8).

El capítulo “Administraciones Públicas” en TVV refleja prácticamente en su totalidad el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA” que se ha hecho efectivo en el ejercicio 1999. A la fecha de realización de este trabajo, en RTVV y RAV estaban pendientes de devolución las cantidades correspondientes al ejercicio 1998 referentes a dicho impuesto por importe de 15 y 14 millones de pesetas respectivamente.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe para cada entidad a 31 de diciembre de 1998 es la siguiente, en millones de pesetas:

Fondos propios	RTVV	TVV	RAV
Fondo social TVV y RAV	20.797	-	-
Fondo social Patrimonio Generalitat Valenciana	4.999	-	-
Capital suscrito	-	20.126	671
Resultados negativos ejercicios anteriores	(13.083)	(11.913)	(321)
Aportación de socios para compensar pérdidas	1.668	4.610	739
Pérdidas y Ganancias	(9.453)	(12.553)	(791)
Total	4.928	270	298

Cuadro 14

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV la cuenta “Fondo social TVV y RAV” recoge las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de la Entidad para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

b) Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge el valor contable de los bienes y derechos adscritos. Este saldo debería reclasificarse a: “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” e “Ingresos extraordinarios” como se indica en el apartado 4.2.1.

c) Capital suscrito

El capital social de TVV, que asciende a 31 de diciembre de 1998 a 20.126 millones de pesetas se ha visto incrementado en el ejercicio por la ampliación acordada en el mismo por 9.000 millones de pesetas. Este capital está compuesto por 20.126 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. El capital social de RAV, que asciende a 671 millones de pesetas, se compone de 671 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. Las acciones no cotizan en Bolsa.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 13.083 millones de pesetas, 11.913 millones de pesetas y 321 millones de pesetas, respectivamente, refleja la diferencia entre las pérdidas de las entidades y las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 1997. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 1998 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 13.083 millones de pesetas.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, por importes de 1.668 millones de pesetas, 4.610 millones de pesetas y 739 millones de pesetas, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 9.453 millones de pesetas, 12.553 millones de pesetas y 791 millones de pesetas, respectivamente.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 7.785 millones de pesetas en RTVV, 7.943 millones de pesetas en TVV y 52 millones de pesetas en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 14.802 millones de pesetas, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 7.785 millones de pesetas.

f) Equilibrio patrimonial

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos.

Asimismo, se recomienda a las Sociedades un mayor rigor en el control presupuestario de los gastos del ejercicio, dado que si bien las pérdidas presupuestadas por TVV y RAV para 1998 ascendían a 6.118 millones de pesetas y 27 millones de pesetas, respectivamente, éstas se han visto incrementadas en un 29,8% y un 92,6% respectivamente.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	302	431	70
Diferencias positivas de cambio	-	88	-
Total	302	519	70

Cuadro 15

En "Subvenciones de capital" se registran las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana para la adquisición de elementos de inmovilizado, minoradas por las imputaciones a resultados efectuadas en proporción a la depreciación de los elementos adquiridos. El movimiento de esta cuenta durante 1998 se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-97	183	602	20
Consignadas en Ley Presupuestos 1998	178	-	53
Imputaciones a ingresos	(59)	(171)	(3)
Saldos al 31-12-98	302	431	70

Cuadro 16

Respecto a la justificación de las subvenciones recibidas en el ejercicio 1998, cabe comentar que las altas de inmovilizado material e inmaterial han ascendido conjuntamente en RTVV y RAV a 190 millones de pesetas, por lo que en principio la cantidad a devolver por inversiones

no realizadas en el ejercicio ascendería a 41 millones de pesetas. No obstante, se han justificado inversiones efectuadas y no subvencionadas en 1997 que han sido aceptadas por la Generalitat Valenciana por aplicación del Decreto 29/1991, de 18 de febrero, del Gobierno Valenciano, por un importe de 35 millones de pesetas. La diferencia entre ambos importes, que asciende a 6 millones de pesetas, debería haber sido contabilizada como subvenciones no aplicadas a su finalidad.

Por otro lado, la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de las subvenciones de capital, en función de la amortización del inmovilizado que financian, se encuentra infravalorada en RAV por importe de 3 millones de pesetas.

4.2.7 Provisión para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe en TVV, que asciende a 132 millones de pesetas, recoge entre otros conceptos 58 millones de pesetas por las retenciones fiscales no efectuadas sobre los servicios prestados por agencias de noticias extranjeras, que al cierre del ejercicio 1998 estaban siendo revisadas por la Administración Tributaria. El 30 de abril de 1999 se liquidó una deuda tributaria por importe de 21 millones de pesetas, por que la provisión contabilizada al 31 de diciembre de 1998 se encuentra sobrevalorada en 37 millones de pesetas.

4.2.8 Deudas con entidades de crédito

Este epígrafe en RTVV presenta un saldo de cero pesetas, no obstante considerando lo indicado en el apartado 4.2.4, se encontraría infravalorado en 1.850 millones de pesetas.

RTVV, suscribió el 1 de julio de 1998 una póliza de crédito con una entidad financiera por importe de 2.200 millones, por un plazo de seis meses renovable por un período adicional de seis meses salvo denuncia expresa de alguna de las partes, a un tipo de interés del MIBOR a tres meses. A 31 de diciembre de 1998, esta cuenta presentaba un saldo a favor de RTVV de 2.805 millones de pesetas registrado en el epígrafe de "Tesorería" del activo del balance de situación.

4.2.9 Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe, por cuentas y entidades, a 31 de diciembre de 1998 se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Acreedores comerciales	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	13	-
Deudas representadas por efectos a pagar	7	3.119	7
Deudas por compras o prestaciones de servicios	210	5.701	187
<i>Proveedores</i>	-	2.582	-
<i>Acreedores</i>	210	3.119	187
Total	217	8.833	194

Cuadro 17

Del saldo de la cuenta “Anticipos recibidos de clientes”, TVV debería reclasificar 10 millones de pesetas al epígrafe de “Ajustes por periodificación” del pasivo del balance en concepto de ingresos anticipados por la venta a Televisión Española, S.A. (TVE) de los derechos de emisión de los partidos de la liga de fútbol profesional de los que FORTA es la titular. El saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 578 millones de pesetas por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 1998 que se comentan en el apartado 4.2.2.

En “Acreedores” se incluye, entre otros, el saldo de la cuenta “Acreedores facturas pendientes de recibir”, que ha ascendido a 1.178 millones de pesetas en TVV, a 94 millones de pesetas en RAV y a 16 millones de pesetas en RTVV. En TVV, se han detectado saldos por 14 millones de pesetas y por 28 millones de pesetas por gastos periodificados en exceso en ejercicios anteriores y previsiones excesivas de gastos efectuados en el ejercicio. Es por ello que se recomienda un cálculo más ajustado de las previsiones de gastos y un mayor seguimiento de las cuentas de periodificación a fin de proceder periódicamente a las regularizaciones oportunas.

Asimismo, en el cálculo del IVA soportado de gastos devengados en el ejercicio 1998 y facturados en 1999, se ha tenido en cuenta la prorrata del ejercicio 1998 que, como se comenta en el apartado 5 del presente Informe, es superior a la del ejercicio 1999. Es por ello que los gastos del ejercicio se encuentren infravalorados en: 57 millones de pesetas en TVV, 2 millones de pesetas en RAV y 2 millones de pesetas en RTVV.

Finalmente, cabe señalar que se han detectado saldos deudores por anticipos a proveedores y acreedores por importe de 21 millones de pesetas en TVV y 3 millones de pesetas en RTVV, que deberían haberse registrado en el activo del balance de situación.

4.2.10 Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” a 31 de diciembre de 1998 es la siguiente, en millones de pesetas:

Otras deudas no comerciales	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	89	243	37
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	56	103	23
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	33	140	14
Remuneraciones pendientes de pago	44	112	30
Fianzas y depósitos a corto plazo	2	4	-
Total	135	359	67

Cuadro 18

En “Administraciones Públicas” se recogen los importes pendientes de pago a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos de declaración de 1998, que han sido satisfechos en el mes de enero de 1999.

Debería efectuarse un mayor seguimiento de las previsiones de gastos efectuadas en ejercicios anteriores y contabilizadas en “Remuneraciones pendientes de pago” y practicar los ajustes consiguientes.

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 1998, se muestra a continuación en millones de pesetas:

GASTOS	Conso -lido	RTVV	TVV	RAV	INGRESOS	Conso -lido	RTVV	TVV	RAV
Reducción existencias prod.	186	-	186	-	Importe neto cifra de negocios	8.440	312	8.402	61
Aprovisionamientos	13.110	41	13.008	74	Otros ingresos de explotación	646	626	522	84
Gastos de personal	6.601	1.285	4.784	533					
Dotaciones amortz. inmov.	502	152	332	18					
Variación prov. Tráfico	29	-	25	4					
Otros gastos de explotación	3.047	967	2.675	312					
Beneficios de explotación	-	-	-	-	Pérdidas de explotación	14.389	1.507	12.086	796
Gastos financieros y asimilados	28	17	11	-	Otros intereses e ingr. asimil.	14	10	3	1
Variación prov. Inv. fras.	600	-	600	-	Diferencias positivas de cambio	75	-	75	-
Diferencias negativas de cambio	41	-	41	-					
Resultados financ. positivos	-	-	-	1	Resultados financ. negativos	580	7	574	-
Beneficios actividades ord.	-	-	-	-	Pérdidas actividades ord.	14.969	1.514	12.660	795
Variac. Prov. Inmov. Financiero	-	7.995	-	-	B° enajen. inmovilizado	5	3	2	-
Pérdidas proc. Inmovilizado	3	3	-	-	Subvenc. capital transferidas	233	59	171	3
Gastos extraordinarios	11	11	-	-	Ingresos extraordinarios	12	8	3	1
Gastos y pérdidas otros ejerc.	69	-	69	-	Ingresos y beneficios otros ejerc.	-	-	-	-
Resultados extraord. Positivos	167	-	107	4	Result. extraord. Negativos	-	7.939	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	14.802	9.453	12.553	791

Cuadro 19

El resultado consolidado del ejercicio, que asciende a unas pérdidas de 14.802 millones de pesetas, ha experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 20,4%. Para la financiación de una parte de estas pérdidas, se han obtenido las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.5 e). El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1997 y 1998, para cada una de las entidades integrantes del grupo, se muestra a continuación:

RTVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1998	1997		1998	1997
Gastos de explotación:	2.445	2.303	6,2%	23,3%	33,8%
Aprovisionamientos	41	38	7,9%	0,4	0,6
Gastos de personal	1.285	1.190	8,0%	12,3	17,5
Dotaciones amort. Inmov.	152	263	(42,2%)	1,4	3,8
Otros gastos	967	812	19,1%	9,2	11,9
Gastos financieros	17	26	(34,6%)	0,2	0,4
Gastos extraordinarios	8.009	4.477	78,9%	76,5	65,8
Total gastos	10.471	6.806	53,8%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	938	913	2,7%	92,1%	93,5%
Cifra de negocios	312	402	(22,4%)	30,6	41,2
Otros ingresos	626	511	22,5%	61,5	52,3
Ingresos financieros	10	5	100,0%	1,0	0,5
Ingresos extraordinarios	70	59	18,6%	6,9	6,0
Total ingresos	1.018	977	4,2%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(9.453)	(5.829)	62,2%	--	--

Cuadro 20

Las pérdidas de RTVV, por importe de 9.453 millones de pesetas, se han incrementado en un 62,2% como consecuencia, fundamentalmente, de un aumento de las provisiones dotadas por la depreciación de los valores de TVV y RAV registradas en gastos extraordinarios. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 1.668 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e). A su vez, cabe destacar los aumentos experimentados en otros gastos de explotación en un 19,1% y en otros ingresos de explotación en un 22,5%.

TVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1998	1997		1998	1997
Gastos de explotación:	21.010	18.915	11,1%	96,7%	96,1%
Reducción existencias	186	-	-	0,9	-
Aprovisionamientos	13.008	12.483	4,2%	59,9	63,4
Gastos de personal	4.784	3.654	30,9%	22,0	18,6
Dotaciones amort. Inmov.	332	285	16,5%	1,5	1,5
Variación prov. Tráfico	25	(92)	-	0,1	(0,5)
Otros gastos	2.675	2.585	3,5%	12,3	13,1
Gastos financieros	652	424	53,8%	3,0	2,2
Gastos extraordinarios	69	328	(79,0%)	0,3	1,7
Total gastos	21.731	19.667	10,5%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	8.924	9.134	(2,3%)	97,2	96,5
Cifra de negocios	8.402	8.474	(0,8%)	91,5	89,5
Aumento existencias	-	38	(100,0%)	-	0,4
Otros ingresos	522	622	(16,1%)	5,7	6,6
Ingresos financieros	78	39	100,0%	0,9	0,4
Ingresos extraordinarios	176	297	(40,7%)	1,9	3,1
Total ingresos	9.178	9.470	(3,1%)	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(12.553)	(10.197)	23,1%		

Cuadro 21

Las pérdidas de TVV, por importe de 12.553 millones de pesetas, han experimentado un aumento del 23,1% debido, principalmente, al incremento en los gastos de aprovisionamientos y de personal en un 4,2% y un 30,9%, respectivamente. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 4.610 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e).

RAV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1998	1997		1998	1997
Gastos de explotación:	941	872	7,9%	100,0	98,8
Aprovisionamientos	74	59	25,4%	7,9	6,7
Gastos de personal	533	508	4,9%	56,6	57,5
Dotaciones amort. Inmov.	18	19	(5,3%)	1,9	2,2
Variación prov. Tráfico	4	16	(75,0%)	0,4	1,8
Otros gastos	312	270	15,6%	33,2	30,6
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Gastos extraordinarios	-	11	(100,0%)	-	1,2
Total gastos	941	883	6,6%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	145	132	9,8%	96,7	97,8
Cifra de negocios	61	59	3,4%	40,7	43,7
Otros ingresos	84	73	15,1%	56,0	54,1
Ingresos financieros	1	3	(66,7%)	0,6	2,2
Ingresos extraordinarios	4	-	-	2,7	-
Total ingresos	150	135	11,1%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(791)	(748)	5,7%	--	--

Cuadro 22

Las pérdidas de RAV se han incrementado en un 5,7% como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en “otros gastos de explotación” y “gastos de personal” en un 15,6% y un 4,9%, respectivamente.

4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe representa el 0,4% del total de gastos en RTVV, el 59,9% en TVV y el 7,9% en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en millones de pesetas:

Aprovisionamientos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	2.834	-
Compras de producciones contratadas	-	2.693	-
Compras de derechos y originales	-	5.201	-
Trabajos realizados por otras empr. prod.	-	1.000	66
Doblajes, subtítulos y cabeceras	-	782	-
Compras de mat. Consumo y rep.	10	251	4
Compras de coproducciones	-	163	-
Otros	28	83	5
Variación de existencias	3	1	(1)
Total	41	13.008	74

Cuadro 23

Los conceptos anteriores deberían agruparse contablemente atendiendo a la clasificación de existencias que se indica en el apartado 4.2.3, al objeto de relacionar los aprovisionamientos del ejercicio con las existencias al cierre del mismo.

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 21,8% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1998. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 1997 y en millones de pesetas, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	1998		1997		Variac.
	Importe	%	Importe	%	
Nacionales	1.214	42,8	377	22,6	222,0%
Extranjeras	1.418	50,0	1.168	70,1	21,4%
A televisiones autonómicas	147	5,2	111	6,7	32,4%
Material soporte	55	2,0	11	0,6	400,0%
Total	2.834	100,0	1.667	100,0	70,0%

Cuadro 24

Los resultados de la revisión de una muestra de facturas representativa del 30,3% de las compras del ejercicio se comentan en el apartado 4.2.3 a).

b) Compras de producciones contratadas

En TVV las compras de producciones contratadas, que han ascendido a 2.693 millones de pesetas, han disminuido con respecto al ejercicio anterior (3.342 millones de pesetas) en un 19,4%. Los resultados de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 49,4% de las compras se han puesto de manifiesto en el apartado 4.2.3 b).

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 40,0% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, no ha presentado prácticamente variación con respecto al ejercicio 1997, tal y como se muestra a continuación:

Compras derechos y originales	1998		1997		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	4.839	93,0	4.900	94,4	(1,2%)
Retransmisiones taurinas	304	5,9	261	5,0	16,5%
Otros	58	1,1	31	0,6	87,1%
Total	5.201	100,0	5.192	100,0	0,2%

Cuadro 25

El concepto “Retransmisiones deportivas nacionales” incluye, entre otros derechos y originales, los que se detallan a continuación:

Partidos de fútbol	Millones de pesetas
Partidos semanales de fútbol, temporada 97/98	803
Valencia, C.F., temporada 97/98	984
Valencia, C.F., temporada 98/99 (apartado 4.2.2.b)	908
Partidos semanales de fútbol, temporada 98/99	696
Total	3.391

Cuadro 26

Los derechos registrados en “Valencia, C.F., temporadas 97/98 y 98/99” han sido contabilizados tanto como gastos como ingresos del ejercicio, por el mismo importe, al haber sido adquiridos y posteriormente cedidos por el mismo precio (apartado 4.4.5).

Los gastos registrados en “Partidos semanales de fútbol, temporada 98/99” corresponden a la parte proporcional de la contraprestación estipulada para la citada temporada, por un importe total de 2.051 millones de pesetas (apartado 4.2.2.b).

Asimismo, se han analizado otros gastos de retransmisiones deportivas y taurinas, poniéndose de manifiesto los siguientes aspectos:

- Tal como se ha indicado para el resto de aprovisionamientos en el apartado 4.2.3 “Existencias”, la solicitud del gasto no contiene la fecha y en algún caso se ha detectado que la confirmación de existencia de crédito se ha efectuado con posterioridad a la realización del gasto.
 - En algún caso, la firma del contrato de retransmisión se ha efectuado el mismo día en que tuvo lugar el evento.
- d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 7,7%, y el 89,2 de la cifra total de aprovisionamientos en TVV y RAV respectivamente durante 1998. El detalle de las cuentas más significativas en TVV, con datos comparativos de 1997, es el siguiente:

Cuentas	1998		1997		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Edición y replicado	33	3,3	30	3,8	10,0%
Agencias de noticias	94	9,4	89	11,4	5,6%
Corresponsales	201	20,1	133	17,0	51,1%
Artistas	241	24,1	258	32,9	(6,6%)
Colaboradores	34	3,4	24	3,1	41,7%
Asistencia técnica productoras externas	314	31,4	190	24,3	65,3%
Otros	83	8,3	59	7,5	40,7%
Total	1.000	100,0	783	100,0	27,7%

Cuadro 27

En la cuenta “Agencias de noticias” se recogen las cuotas periódicas que TVV paga a las agencias de noticias de ámbito internacional y nacional para su posterior emisión.

En “Artistas” se recogen los gastos correspondientes a la participación de artistas en los distintos programas realizados durante el ejercicio de 1998, así como los derechos de exclusiva contratados con determinados presentadores.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación, montaje y de puesta en marcha del programa de la Comunidad Valenciana en “Vía Digital”.

Del análisis de una muestra de los gastos en TVV y RAV se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La contratación y las retribuciones de los corresponsales y colaboradores de producción no vienen reguladas en la normativa interna de TVV y RAV, estando ambas supeditadas a los criterios de los respectivos responsables de los departamentos. Se han detectado algunos casos de prestación de servicios de

colaboradores de TVV que no han sido formalizados en contrato, siendo esta práctica más frecuente en RAV.

- La contratación de los servicios de asistencia técnica y de azafatas en TVV debería someterse a los principios de publicidad y concurrencia previstos en legislación contractual.

e) Doblajes, subtítulos y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 6,0% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1998. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 1997 es el siguiente:

Doblajes, subtítulos y cabeceras	1998		1997		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Doblajes	765	97,8	641	97,4	19,3%
Bandas sonoras	2	0,3	4	0,6	(50,0%)
Subtítulos y cabeceras, animaciones y otros	15	1,9	13	2,0	15,4%
Total	782	100,0	658	100,0	18,8%

Cuadro 28

De la cuenta “Doblajes” se ha seleccionado una muestra de facturas para su revisión, habiéndose cubierto un 4,1% del total, las conclusiones se encuentran comentadas en el apartado 4.2.3.a).

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad en el ejercicio 1998 un 12,3% en RTVV, un 22,0% en TVV y un 56,6% en RAV. Los desgloses correspondientes, y su comparación con el ejercicio 1997, se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	RTVV			TVV			RAV		
	1998	1997	%	1998	1997	%	1998	1997	%
Personal plantilla	1.285	1.189	8,1%	3.190	2.716	17,5%	347	339	2,4%
Retribuciones	958	896		2.406	2.032		252	245	
Indemnizaciones	21	9		34	28		14	13	
Cargas sociales	306	284		750	656		81	81	
Personal de programas	-	1	(100,0%)	1.594	938	69,9%	186	169	10,1%
Sueldos y salarios	-	1		1.236	728		148	134	
Cargas sociales	-	-		358	210		38	35	
Total	1.285	1.190	8,0%	4.784	3.654	30,9%	533	508	4,9%

Cuadro 29

Los gastos de personal de RTVV, TVV, y RAV se han visto incrementados en un 8,0%, un 30,9%, y un 4,9%, respectivamente, en relación al ejercicio anterior, como consecuencia de:

- La aprobación del V Convenio Colectivo, con vigencia para los ejercicios 1998 y 1999, que establece un incremento retributivo para 1998 respecto de 1997 que varía del 2,6% al 5,0% en función de los diferentes grupos de retribuciones que conforman la plantilla de RTVV y sus sociedades dependientes. El citado convenio fue informado favorablemente por la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública el 23 de octubre de 1998.
- El incremento de las retribuciones en un 2,1% para el personal no sujeto a convenio colectivo, tras ser informado favorablemente por la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública el 5 de noviembre de 1998. No obstante, de las pruebas realizadas en TVV se han detectado incrementos retributivos en un porcentaje superior al 2,1%, como consecuencia del nuevo organigrama aprobado por la Sociedad el 1 de abril de 1998, sin que se haya solicitado el correspondiente informe favorable de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública previsto en el artículo 28.2 de la Ley 15/1997, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998.
- Contrataciones efectuadas en 1998, como puede apreciarse en el siguiente cuadro donde se reflejan, en términos medios, los empleados de RTVV, TVV y RAV.

Personal	1998	Altas	1997	%
RTVV	233	12	221	5,4%
TVV	883	180	703	25,6%
<i>Plantilla</i>	614	67	547	12,2%
<i>Programas</i>	269	113	156	72,4%
RAV	86	1	85	1,2%
<i>Plantilla</i>	59	(2)	61	(3,3%)
<i>Programas</i>	27	3	24	12,5%
Total	1.202	193	1.009	19,1%

Cuadro 30

En 1998, el personal de TVV se ha incrementado, en términos medios, en 180 trabajadores, de los cuales 67 se han incorporado a la plantilla de la Sociedad y han sido contratados como consecuencia de la puesta en marcha del segundo canal, según indica TVV, y 113 trabajadores se han contratado para la producción de programas.

Las contrataciones de personal deben atenerse a lo establecido en el artículo 28.5 de la citada Ley 15/1997, por lo que se podrán efectuar siempre que no supongan incremento alguno en la dotación que para gastos de personal figure en los presupuestos de TVV. Esta dotación ha ascendido en el ejercicio 1998 a 3.364 millones de pesetas, mientras que los gastos de personal contabilizados en el ejercicio han sido de 4.784 millones de pesetas. A este respecto, TVV aduce que los gastos de personal que recogen sus presupuestos no incluyen los gastos del personal contratado para la realización de programas, por lo que, según TVV, no se incumpliría el citado precepto legal.

Por otra parte, la contratación de personal efectuada por RTVV y sus Sociedades dependientes se ha efectuado sin atender a los procedimientos selectivos previstos en el Convenio Colectivo de aplicación.

De la revisión de una muestra de nóminas y expedientes de personal se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se recomienda la revisión de las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), dado que se han detectado algunos casos en lo que se han practicado retenciones inferiores a las previstas en la legislación vigente.
- En los expedientes de personal no consta el reconocimiento de la antigüedad, mientras que en algunos casos falta el alta en la Seguridad Social, la documentación justificativa de la titulación necesaria para cubrir el puesto, y la declaración de la situación familiar actualizada a efectos del cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.

4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 9,2% del total de gastos en RTVV, un 12,3% del total en TVV y un 33,2% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Otros gastos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	157	906	59
Tributos	14	229	34
Otros gastos de gestión	796	1.540	219
Total	967	2.675	312

Cuadro 31

El capítulo "Servicios exteriores" se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en millones de pesetas):

Servicios exteriores	RTVV		TVV		RAV	
	1998	1997	1998	1997	1998	1997
Arrendamientos y cánones	47	45	467	438	27	27
Reparaciones y conservación	42	37	92	76	7	5
Servicios de profesionales indep.	3	-	106	83	-	-
Transportes	-	-	21	18	-	-
Primas de seguros	9	7	24	14	3	3
Servicios bancarios y similares	-	-	7	11	-	-
Publicidad, prop. Y rel. Públicas	47	32	85	124	14	11
Suministros	6	7	96	99	5	5
Otros	3	3	8	3	3	3
Total	157	131	906	866	59	54

Cuadro 32

Se ha analizado una muestra de los gastos del capítulo “Servicios exteriores”, que ha representado el 45,4%, el 35,1% y el 37,9% respectivamente en RTVV, TVV y RAV, habiéndose detectado como aspectos más significativos los siguientes:

- TVV ha contraído gastos por un importe anual de 16 millones de pesetas en concepto de arrendamiento de equipos técnicos para retransmisiones deportivas, sin que haya formalizado el correspondiente contrato ni aplicado los principios de publicidad y concurrencia.
- RTVV ha suscrito un nuevo contrato de mantenimiento de las fotocopiadoras de RTVV y sus sociedades dependientes con la empresa que anteriormente prestaba este servicio, sin que se hayan aplicado los principios de publicidad y concurrencia.

La composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, correspondiente al capítulo “Otros gastos de gestión” es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1998	1997	1998	1997	1998	1997
Trabajos realiz. por otras empresas	107	86	498	570	89	84
Comunicaciones	30	26	678	770	106	110
Gastos de representación de programas	-	-	160	224	-	-
Dietas y desplazamientos	29	36	204	141	24	21
Gastos FORTA	28	27	-	-	-	-
Subvención a TVV	503	421	-	-	-	-
Subvención a RAV	83	69	-	-	-	-
Otras subvenciones	16	7	-	-	-	-
Total	796	672	1.540	1.705	219	215

Cuadro 33

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas sociedades, siendo de 207 millones de pesetas en TVV y de 50 millones de pesetas en RAV (apartado 4.4.5).

En TVV y RAV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 436 millones de pesetas y 83 millones de pesetas, respectivamente.

En TVV, los “Gastos de representación de programas”, que se han reducido en un 28,6%, incluyen entre otros, los premios satisfechos por concursos por 90 millones de pesetas, tanto en metálico como en especie, mientras que las dietas y desplazamientos se han visto incrementados en un 44,7%.

En “Subvención a TVV” y “Subvención a RAV” se recogen las subvenciones recibidas por RTVV, en virtud del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana el 28 de junio de 1995 para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión del ejercicio 1997 (apartado 4.4.6) y canalizadas a TVV por 503 millones de pesetas y a RAV por 83 millones de pesetas.

Como resultado del examen efectuado sobre unas muestras representativas del 87,5%, el 60,9% y el 87,4% de “Otros gastos de gestión” respectivamente en RTVV, TVV y RAV, se han detectado algunas deficiencias por lo que se recomienda lo siguiente:

- TVV debería aplicar los principios de publicidad y concurrencia así como formalizar contratos para aquellos gastos anuales superiores a 2 millones de pesetas.
- En las cesiones de contratos deberá acreditarse oportunamente que el cesionario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- Se recomienda a TVV una adecuada periodificación de los gastos del coste del transporte y difusión de la señal de comunicación.

4.4.4 Resultados extraordinarios

En RTVV cabe destacar la variación en las provisiones del inmovilizado financiero, que ha ascendido a 7.995 millones de pesetas, tal como se indica en el apartado 4.2.2.

En TVV se han registrado 69 millones de pesetas como “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” por los gastos de retransmisión del “Gran Premio Fórmula 1 de 1997”. Los gastos de la temporada 1998 han sido registrados en “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” por un importe conjunto de 55 millones de pesetas, una vez efectuada la solicitud del gasto, si bien con posterioridad a la recepción de la factura. A este respecto, cabe señalar que la adquisición de los citados derechos o la adhesión al contrato anterior debería haber sido aprobada por el órgano competente con anterioridad a la emisión de los programas, dejando constancia en el expediente de las condiciones económicas acordadas.

Por otra parte, TVV debería haber registrado como gastos extraordinarios la dotación a la provisión por depreciación de la participación en la sociedad DTS, por 600 millones de pesetas, que ha sido registrada como gastos financieros.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 30,6% del total de ingresos de RTVV, el 91,5% del total de ingresos de TVV y el 40,7% del total de ingresos de RAV, siendo su desglose el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	257	-	-
Ingresos por publicidad	-	13.066	86
Descuentos y rappels	-	(8.353)	(38)
Venta de serv. de produc., imagen y sonido	-	3.672	-
Venta de servicios	55	17	5
Otras ventas	-	-	8
Total	312	8.402	61

Cuadro 34

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV (apartado 4.4.3) se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus sociedades filiales. En el ejercicio 1998 el canon ha ascendido a 257 millones de pesetas correspondiendo 207 millones de pesetas a TVV y 50 millones de pesetas a RAV.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa de “Ingresos por publicidad” y “Descuentos y rappels”, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las tarifas de precios de anuncios publicitarios, que son aprobadas trimestralmente por TVV, quedan minoradas en la práctica como consecuencia de los descuentos aplicados (no previstos en la misma) que en la mayoría de los casos representan entre el 60% y el 90% del precio de la tarifa, y por la consideración del índice de audiencia (GRP) como criterio adicional para la fijación de los precios. Este criterio, que se aplica cada vez con mayor frecuencia, puede originar la contabilización de ingresos anticipados por anuncios que de forma gratuita se emitirán en el ejercicio siguiente a su facturación, al no haberse alcanzado el índice de audiencia pactado, sin que a 31 de diciembre de 1998 se haya podido estimar el importe al que podrían ascender estos ingresos.

En consecuencia, se recomienda que las tarifas aprobadas contemplen los descuentos que se aplican en la práctica y los niveles de audiencia que puedan acordarse. Asimismo, debería clarificarse la fecha de aplicación de la tarifa, si es la del acuerdo con el cliente o la de emisión del anuncio.

- Para una mejora en el control y seguimiento de los ingresos publicitarios, se recomienda a TVV contrastar la emisión de los anuncios con la facturación realizada. Asimismo, se recomienda un mayor seguimiento contable de los derechos y cobros registrados por la unidad de tesorería.

En cuanto a la aplicación de las normas internas de contratación publicitaria en TVV y RAV, se han detectado algunas deficiencias por lo que se recomienda: la exigencia del aval en todos los casos, la aplicación de los recargos establecidos para los retrasos en el pago y la adecuada suscripción y aprobación de la “orden de difusión” o acuerdo con el cliente.

Asimismo, los expedientes de TVV deberían contener la delegación de poderes del anunciante a la agencia mediadora, mientras que en RAV se ha detectado que la contratación publicitaria se realiza en su práctica totalidad por una agencia mediadora, cuya contratación no nos consta que haya sido informada favorablemente por la comisión de contratación prevista en la normativa interna.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en millones de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	37
Ventas de doblaje	53
Venta de materiales	9
Venta de servicios informativos	15
Ventas derechos emisión informativos	29
Ventas derechos emisión deportes	2.978
Ventas de televisión digital	73
Ventas derechos programas propios	415
Otras ventas	63
Total	3.672

Cuadro 35

Formando parte de la cuenta “Ventas derechos emisión deportes” figuran contabilizados 984 millones de pesetas y 908 millones de pesetas, por la venta a una empresa del sector audiovisual de los derechos imputables al ejercicio 1998 del contrato firmado con el Valencia C.F. para las temporadas 97/98 y 98/99 (Ver apartado 4.4.1c).

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa los siguientes porcentajes sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades: un 61,5% en RTVV, un 5,7% en TVV y un 56,0% en RAV. Su detalle se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Otros ingresos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	13	2	-
Subvenciones oficiales	610	517	84
Exceso de provisiones riesgos y gastos	3	3	-
Total	626	522	84

Cuadro 36

En RTVV, las subvenciones de la Generalitat Valenciana incluyen 586 millones de pesetas por el Convenio suscrito el 28 de junio de 1995 al que se ha hecho referencia en el apartado 4.4.3, de los cuales 503 millones de pesetas se transfieren a TVV y 83 millones de pesetas a

RAV. Asimismo, estas subvenciones integran 24 millones de pesetas por ayudas Forcem. El gasto contabilizado TVV y RAV por el coste del transporte y difusión de la señal de radio y televisión correspondiente al ejercicio 1998 asciende respectivamente a 436 millones de pesetas y 83 millones de pesetas.

Por una inadecuada aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, en TVV se han contabilizado como ingresos del ejercicio 6 millones de pesetas por una subvención recibida directamente de la Comisión Europea por la difusión de programas en “formato 16:9” devengada en ejercicios anteriores.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 1998 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 10.556.736 pesetas. Asimismo se mantienen abiertas cartas de crédito, por importe de 12.366.623,64 dólares USA y 607.317.323 pesetas, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En mayo y julio de 1996, la Administración Tributaria inició una inspección fiscal de RTVV y sus sociedades, relativa al Impuesto de Sociedades de 1994 y anteriores no prescritos, retenciones a cuenta por IRPF de 1995 y anteriores no prescritos, retenciones por rendimiento del capital mobiliario correspondientes al Impuesto de Sociedades de 1995 y anteriores no prescritos, IVA de 1995 y anteriores no prescritos y licencia fiscal de 1991 y anteriores no prescritos.

A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría (octubre de 1999) las actuaciones inspectoras no habían concluido, por lo que no ha sido posible determinar objetivamente la cuantificación de los posibles pasivos y contingencias fiscales que pudieran derivarse de la interpretación de la normativa vigente.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, RTVV, TVV y RAV han aplicado en el ejercicio 1998 una prorrata del 94%, 95% y 45%, respectivamente, en la deducción de las cuotas impositivas soportadas, por lo que ha aumentado el gasto del ejercicio. El gasto previsto por este concepto para el ejercicio 1999 aumentará de forma significativa al reducirse los porcentajes anteriores al 20% en RTVV, 70% en TVV y 10% en RAV, teniendo en cuenta lo previsto en la Disposición Transitoria vigésimo segunda de la citada Ley 66/1997.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación,

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el informe de 1997:
 - a.1) Centralización de la documentación justificativa de las adquisiciones de inmovilizado en TVV, formalizando adecuadamente las distintas fases del procedimiento de contratación.
 - a.2) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, o bien, justificar la incompatibilidad de la aplicación de los citados principios con la naturaleza de la operación.
 - a.3) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas internas de contratación, en lo comentado en el apartado 4.4.5.
 - a.4) Los anticipos a proveedores a largo y corto plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del balance de situación, en el epígrafe de Existencias.
 - a.5) La documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social debería incluirse en los expedientes de contratación de elementos de inmovilizado, en todos los casos.
 - a.6) Los aprovisionamientos del ejercicio deberían agruparse contablemente atendiendo a la clasificación de existencias que se indica en el apartado 4.2.3.
 - a.7) TVV y RAV deberían revisar los saldos deudores por operaciones denominadas de "Intercambios" por lo indicado en el apartado 4.2.4.

- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1998 son las siguientes:
 - b.1) Tal como se indica en los apartados 4.2.2 y 4.2.3, considerando las desviaciones existentes entre las pérdidas presupuestadas y las reales, el control presupuestario, que se desarrolla mediante la tramitación del documento "Solicitud del gasto" y confirmación de existencia de crédito, debería ser más vinculante.
 - b.2) Debería revisarse el criterio de valoración de las producciones propias y coproducciones, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3.

- b.3) Cumplimiento de los manuales de procedimientos internos en relación con las compras de producciones ajenas y propias.
- b.4) Debería depurarse el saldo de “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.
- b.5) Para una mejora en el control y en la gestión de los ingresos publicitarios, debería tenerse en cuenta lo señalado en el apartado 4.4.5.
- b.6) Tener en cuenta los ajustes y reclasificaciones comentados en el presente Informe y efectuar un mayor seguimiento de las cuentas de periodificación de gastos.